Armenia, Quindío, 11 de septiembre de 2025

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRÓRROGA) N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO N° 2025 – 1429

OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO LICENCIADO PARA REALIZAR EL MANEJO CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ACTIVOS FIJOS Y CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS."
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ARMENIA**
NIT:	N° 890.000.464-3
CONTRATISTA:	**SAE SAS** representada legalmente por el señor **JULIO CESAR CASTAÑO MARIN**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No 900.687.222-1
VALOR TOTAL INICIAL:	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MCTE
VALOR A ADICIONAR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES 20 DIAS
FECHA DE INICIO:	VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA:	TRES (3) MES Y DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2025

1.- Fundamentos jurídicos que reglan la adición contractual:

Sea lo primero indicar que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades del Estado al celebrar contratos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, tal y como lo prescribe el artículo 2 de la Constitución Política.

Con ocasión de ello, el artículo 14 del mismo estatuto de contratación, señala en su numeral 1, que las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos que celebren; por lo cual, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del mismo artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado; y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En ese mismo sentido, el numeral 1 del artículo 26 ibídem, señala que con ocasión del principio de responsabilidad que reviste las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y

de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala – *entre otras cosas* – que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; para lo cual, a través de su parágrafo, refiere que en el caso de las adiciones, los mismos vínculos contractuales no podrán incrementarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

De tal manera que aspectos como el plazo, el alcance de las obligaciones, las condiciones de cumplimiento - *entre otros* - puedan ser modificados en un contrato estatal, para lo cual deben realizarse dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, sin que se altere ni el objeto, ni las condiciones sustanciales del contrato, debiendo estar debidamente justificadas y motivadas; además - *tal y como se indicó anteriormente* - el artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que el valor de los contratos no puede adicionarse en más del 50% de su monto inicial, garantizando estas restricciones la transparencia, la seguridad jurídica y el equilibrio adecuado entre el interés público y los derechos de las partes contratantes.

2.- Fundamentos técnicos que soportan la adición contractual:

Teniendo claras dichas reglas, se tiene como antecedente contractual del presente acto, que el MUNICIPIO DE ARMENIA, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No 2025-1429, con la Empresa SAE SAS representada legalmente por el señor JULIO CESAR CASTAÑO MARIN, cuyo objeto es *"(...) Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte del software contable y financiero licenciado para realizar el manejo contable, presupuestal, de tesorería, activos fijos y contratación de los recursos de las instituciones educativas oficiales del municipio de armenia para la administración y control de los fondos de servicios educativos.* con un valor inicial de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE, a cancelarse en seis (6) pagos mensuales vencidos por valor de DOCE MILLONES PESOS ($12.000.000) M/CTE; y un pago por veinte (20) días de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) estableciendo como plazo de ejecución, seis (6) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por la entidad, situación que ocurrió el día veinticuatro (24) de febrero de 2025, teniéndose actualmente como fecha de terminación el día doce (12) de septiembre de 2025.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta las reglas que circunscriben la adición contractual, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se tiene que el valor inicial del vínculo suscrito con la Empresa SAE SAS, representada legalmente por el señor JULIO CESAR CASTAÑO MARIN, el cual asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE – ***esto es 56.19 salarios mínimos legales mensuales vigentes*** - indica que el valor de la adición a celebrar debe ascender máximo al equivalente a 28.095 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE; lo cual permitiría a su vez prorrogar el plazo de ejecución tres (3) meses y diez (10) días más, en los cuales se garantizará la continuidad del servicio contratado teniendo en cuenta lo que más adelante se explicará.

Ahora bien, aclarado lo anterior, es necesario indicar que como fundamentos que soportan la necesidad de dar continuidad al objeto y obligaciones del referido contrato, presenta el área responsable de la ejecución del programa o proyecto a través de la presente supervisión, lo siguiente:

1.- En primer lugar se tiene que, consecuente con el mandato contenido en el artículo 67 de la Constitución Nacional, corresponde a las Entidades Territoriales en asocio de la Nación, participar en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales; para lo cual, los artículos 153 de la Ley 115 de 1994 – *Ley General de Educación* – y 7 de la Ley 715 de 2001, señalan como competencias de los Municipios certificados en la prestación del servicio educativo – entre otras – el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, así como orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio.

2.- Consecuente con ello, particularmente en materia de fondos de servicios educativos, el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015 – *Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo* -, señala como responsabilidad y deber de las entidades territoriales en relación con las Instituciones Educativas, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, **brindar asesoría y apoyo administrativo**, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.*

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada. (Subrayas y negrillas fuera de texto).

3.- Los Fondos de Servicios Educativos, son al tenor de lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley 715 de 2001 y 2.3.1.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015 – *Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo* -, cuentas contables a cargo de las Instituciones Educativas Estatales, creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; cuya administración al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.3. ibidem, corresponde de manera autónoma al rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal, cuyos recursos son de carácter público y por ende se encuentran sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

4.- Es con base en lo anterior que el MUNICIPIO DE ARMENIA, con el ánimo de coordinar el trámite presupuestal, financiero y contable que se ejerce a través de dichos fondos, estableció como necesaria y pertinente la implementación de un MÓDULO O PLATAFORMA INFORMÁTICA que permitiera unificar el desarrollo de la actividad y gestión contable adelantada por cada una de las Instituciones en relación con estos fondos; para lo cual, en el año 2014, a través del desarrollo de proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública, celebró contrato de compraventa, con la empresa **SAE S.A.S,** cuyo objeto fue la adquisición a perpetuidad de la licencia de uso de un software contable y presupuestal para usar en cada institución educativa y que permitiera consolidar la información de todas las instituciones educativas para presentar los informes a las entidades de control y a la contaduría general de la nación

5.- Dicha plataforma informática está compuesta por módulos integrados de presupuesto, tesorería, activos fijos, contabilidad y contratación pública. A través de estos, las Instituciones Educativas registran todas las operaciones relacionadas con el manejo de los fondos de servicios educativos. La información resultante es objeto de revisión, seguimiento y vigilancia permanente por parte del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, específicamente a través de su Área de Presupuesto. Su principal ventaja radica en centralizar y unificar el manejo de la información contable, presupuestal, financiera y contractual que generan los establecimientos educativos. Esto facilita el control integral, la trazabilidad de los recursos y la generación oportuna de los reportes necesarios para la rendición de cuentas y la fiscalización.

6.- Así mismo la plataforma informática tiene, entre otras, las siguientes características técnicas:

Arquitectura y Hosting: Es una aplicación web desarrollada bajo un modelo de Software como Servicio (SaaS), alojada en un entorno cloud (en la nube), lo que garantiza alta disponibilidad, escalabilidad y acceso remoto desde cualquier lugar con conexión a internet.

Acceso y Usuarios: Soporta un modelo multi-usuario y multi-rol, permitiendo el acceso concurrente y seguro de diferentes actores (rectores, coordinadores, contadores) desde cada Institución Educativa, con permisos y niveles de acceso diferenciados según su perfil.

Integración: Sus módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad, activos fijos y contratación se encuentran totalmente integrados, compartiendo una base de datos unificada que asegura la consistencia de la información y elimina la redundancia de datos.

Seguridad: Implementa protocolos de seguridad y cifrado para la protección de los datos financieros y personales, junto con un sistema de respaldos (backups) automáticos y periódicos para prevenir la pérdida de información.

Navegadores: Es accesible desde los principales navegadores web modernos (Chrome, Edge, Firefox) sin necesidad de instalación de software adicional en los equipos de los usuarios, simplificando su mantenimiento y operatividad.

Debiéndose señalar que, respecto de dicha plataforma, como consecuencia de la compraventa realizada en el año 2014, el Municipio de Armenia detenta el uso de la licencia a perpetuidad; siendo de titularidad o domino de la empresa **SAE SAS** - contratista que vendió el derecho de uso – la patente de registro del código fuente, tal y como se contiene en certificado de registro No 13-41-437, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

7.- Lo anterior indica que, para efectos de operar la plataforma adquirida por la entidad, es menester contratar al propietario del registro del código fuente; por lo cual, su operación no puede ser realizada por un proveedor diferente y por tal motivo el MUNICIPIO DE ARMENIA ha celebrado como antecedentes, los contratos de prestación de servicios No 2015-933, 2016-0971, 2017-0450, 2018-555, 2019-1143, 2020-1516, 2021-0978, 2021-0385, 2023-2012, 2024-997, 2025-1429 en las vigencias del 2015 a la fecha. De tal manera que se permita el mantenimiento, actualización y soporte del software contable y financiero licenciado y por ende su debida utilización por parte de las respectivas Instituciones Educativas y del sector central de esta Administración.

8. Para la presente vigencia, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025-1429, cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte del software contable y financiero licenciado (...) para la administración y control de los fondos de servicios educativos."

El contrato en cuestión fue celebrado por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), con ocasión de la estimación del precio dada por el contratista en su cotización, la cual incluye la ampliación de su operatividad con base en la implementación del módulo de contratación pública realizada en la vigencia anterior; estimándose que el valor ofertado abarcaba un plazo de ejecución de seis (6) meses y veinte (20) días; comprendiendo actividades como:

Soporte Técnico Especializado: Atención prioritaria de incidentes, consultas y requerimientos de los usuarios finales de las instituciones educativas, incluido el soporte específico para cada uno de los módulos. Este soporte se realiza: por el chat del sistema, por WhatsApp, vía telefónica y presencial, Este soporte es atendido por una contadora titulada.

Mantenimiento de la Plataforma: Mantenimiento correctivo y evolutivo del software contable, presupuestal y financiero, incluyendo actualizaciones de seguridad y parches de funcionamiento. Copias de seguridad, mantenimiento de servidores y orientado a una disponibilidad 24/7.

Hosting e infraestructura en la Nube: Servicios de alojamiento, almacenamiento ampliado, transferencia de datos y garantía de disponibilidad 24/7 de la plataforma, conforme a los requerimientos técnicos.

Mención adicional requiere el hecho que los recursos disponibles para garantizar la presente contratación, no permitían abarcar la totalidad de la vigencia, motivo por el cual actualmente se requiere garantizar la continuidad de dicho servicio con el fin de asegurar la eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos financieros de las instituciones educativas, así como el cumplimiento de la entrega oportuna de la información financiera a los entes de control, esto por un periodo de TRES (3) meses y DIEZ (10) días, lo cual incluye también el proceso del cierre contable de los Fondos de Servicios; situación que se estima en un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), y que así lo refrenda el contratista en su cotización, la cual se adjunta.

9.- con base en los antecedentes expuestos, se hace necesario adicionar en los términos del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios profesionales No 2025-1429, suscrito con la EMPRESA SAE SAS, cuyo objeto es *"(...) Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte del software contable y financiero licenciado para realizar el manejo contable, presupuestal, de tesorería, activos fijos y contratación de los recursos de las instituciones educativas oficiales del municipio de armenia para la administración y control de los fondos de servicios educativos."*; dado que además que su vencimiento se encuentra próximo - *su vencimiento se producirá el día doce (12) de septiembre de 2025* -; se requiere garantizar la continuidad del servicio, dado que para el último trimestre de la vigencia se requiere del funcionamiento normal de la plataforma por el cierre de la vigencia fiscal.

Situación que evidencia la necesidad de dar continuidad al mantenimiento, actualización y soporte de dicha plataforma, que permita la debida gestión manejo contable, presupuestal, de tesorería,

activos fijos y contratación que adelantan las Instituciones Educativas a través de dichos fondos, así como la efectiva consolidación de informes para la Contaduría General de la Nación y los entes oficiales que así lo soliciten, por parte de los veintisiete (27) establecimientos educativos públicas del Municipio de Armenia.

Teniéndose que, para efectos de lo anterior, el plazo de ejecución se aumentará en TRES (3) meses y DIEZ (10) días, que impondrán como forma de pago, la realización de cuatro desembolsos, de la siguiente manera:

PERIODO	VALOR
TRES MESES	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE POR VALOR DE CADA MES
DIEZ DIAS	UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.) MCTE

Los cuales se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades contractuales realizadas, evidencias, soporte del pago al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, estampilla y el respectivo visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

Finalmente se indica que con la adición que se solicita, no se vulnera principio alguno que ampare el desarrollo de la actividad contractual estatal, y teniendo en cuenta que el contrato inicial se encuentra actualmente en ejecución, es viable su adición en los términos contenidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, situación para la cual, se cuenta con la anuencia y manifestación asertiva del contratista.

Atentamente,

MARIA CLEMENCIA ESPINOSA PARRA
Profesional Universitario – Administrativa y Financiera
– Presupuesto FSE – SEM –
Supervisor

Proyectó y elaboró: Maria Clemencia Espinosa Parra – Profesional Universitario SEM

	SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Departamento Administrativo de Planeación Proceso 2. Direccionamiento Estratégico	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 14/08/2025 Versión: 010 Página 1 de 1

SE-PSE-PEP-188

Armenia, septiembre 12 de 2025

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
12 SEP. 2025
Hora: 9:55 AM
Recibido por: 368

Doctor
Diego Fernando Ramírez Restrepo
Director Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo.

Solicito expedir certificado de banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) así:

Área Responsable o Ejecutora:	Secretaría de Educación Municipal
Línea Estratégica:	Armenia Territorio Social
Nombre programa Presupuestal:	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Código BPPIM:	2024630010008
Nombre del Proyecto:	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027

Código Producto	Nombre Producto	Rubro Presupuestal	Nombre Actividad	Valor Solicitado
2201071	Servicio educativo	10502 - 2.3.2.02.02.009.2201071.008 - 001	1.1.3 Contratar un software contable y financiero licenciado para realizar el manejo contable, presupuestal, de tesorería y activos fijos de los recursos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Armenia para la administración y control de los Fondos de Servicios Educativos	$ 40.000.000

Nota 1: El objeto y actividades a certificar son coherentes con el proyecto de inversión registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

Nota 2. Las obligaciones específicas de los contratos derivados de la ejecución del proyecto son de responsabilidad estricta de la dependencia encargada de la ejecución del contrato u ordenación del gasto.

Nota 3. Es responsabilidad de las dependencias ordenadoras del gasto garantizar en todo momento la trazabilidad y coherencia con el catálogo presupuestal CCPET, clasificador programático de inversión y clasificación central de productos para el efectivo seguimiento y ejecución del plan operativo anual de inversiones.

Atentamente,

Antonio José Vélez Melo
Secretario de Educación

Proyectó Mario Alberto Álvarez M., – Profesional Especializado–Líder Área Planeamiento Educativo
Elaboró: Natalia Andrea Serna B - Técnico Operativo, Área Planeamiento Educativo
Revisó: Hubemey Jaramillo O. – Profesional Universitaria–Proceso Financiero SEM- Parte presupuestal
Revisó: Ilda Milena Arango R. Profesional Especializado – Líder Área Administrativa y Financiera

Certificado Generado Exitosamente

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso 2. Direccionamiento Estratégico

Código: R-DP-PDE-043
Fecha: 13/08/2024
Versión: 009

FECHA: 2025-09-12

CERTIFICADO NÚMERO: 2025-7779

OFICINA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

N/A

PROYECTO: 2024630010008 - GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027
RUBRO: 10502 - 2.3.2.02.02.009.2201071.008 - 001 - SERVICIO EDUCATIVO
FUENTE: 001 - PROPIOS
PRODUCTO: 2201071 - SERVICIO EDUCATIVO
ACTIVIDAD: 1.1.3 CONTRATAR UN SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO LICENCIADO PARA REALIZAR EL MANEJO CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA Y ACTIVOS FIJOS DE LOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
VALOR ACTIVIDAD: 40,000,000.00
VALOR SOLICITADO: 40,000,000.00
SALDO POR CERTIFICAR: 0.00

VALOR TOTAL SOLICITADO: 40,000,000.00

OBSERVACIONES: SE-PSE-PEP-188

JUAN DAVID SOLER ROA
JEFE DE OFICINA

VICTORIA EUGENIA PINEDA ARAUJO
PROYECTÓ:
ANCIZAR AGUDELO VALENCIA
REVISÓ:

LINA MARCELA TABORDA AGUIRRE
REALIZÓ

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Secretaria de Hacienda Proceso 14. Gestión Financiera y Fiscal	Código: R-SH-PGF-002 Fecha: 20/12/2024 Versión: 003 Página 1 de 1

Número de Consecutivo: SE-PSE-PPT- 705

Fecha: 12 de septiembre de 2025

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nombre del Proyecto: GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE ARMENIA 2024-2027.

Código: 10502-2.3.2.02.02.009.2201071.008-001

Dependencia: Secretaria de Educación Municipal'

Valor: $ 40.000.000.oo

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES DIEZ (10) DIAS.

Vigencia Futura: SI __ NO _X__ N° de Acuerdo: ____

Objeto de la Solicitud:

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 2025-1429, CUYO OBJETO ES: "*PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO LICENCIADO PARA REALIZAR EL MANEJO CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA Y ACTIVOS FIJOS Y CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS*".

ANTONIO JOSÉ VÉLEZ MELO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Elaboro y proyecto: María Clemencia Espinosa Parra – P.U - Parte Presupuestal SEM
Reviso: Huberney Jaramillo Osorio – Profesional Universitaria – Parte Presupuestal SEM
Reviso: Ilda Milena Arango Rodríguez – Profesional especializada–Líder Área Administrativa y Financiera SEM

ALCALDIA DE ARMENIA

Vigencia Fiscal **2025**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 8013

NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 12 septiembre 2025 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2025

Solicitante: EDUCACION SE-PSE-PPT-705 / Viabilidad 7779

Objeto: ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 2025-1429, CUYO OBJETO ES: " PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO LICENCIADO PARA REALIZAR EL MANEJO CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA Y ACTIVOS FIJOS Y CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEl MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS".

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversion		
10502 - 2.3.2.02.02.009.2201071.008 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 **Recurso Propio-Libre Destinación** RECURSOS PROPIOS	$ 40.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 40.000.000,00

GERMAN ALONSO GÓMEZ CASTRILLÓN
Lider de presupuesto

Elaboró

Revisó

Elaboró: JCLOPEZG

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **89.000.064**

CASTAÑO MARIN

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1974**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAY-1992 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2600100-58132224-M-0089000064-20050725 **00835** 05206B 02 174697633

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. RODRIGO CARVAJAL SOLER — 01-OCT-92
CDTE. DIM. No. 56 — FECHA EXP.



Válido hasta el 9 DICIEMBRE de 19 92
Nacido en IBAGUE Depto. TOLIMA
Estatura 1,73 Cutis BLANCO
Cabellos CASTAÑOS Ojos CASTAÑOS
Boca MEDIANA Nariz RECTA
Señales particulares NINGUNA
Dado de alta en CUARTEL GENERAL DIV-3
Según Art. No. _____ de la Orden del día No. _____
Grupo sanguíneo _____ RH _____

FIRMA DEL IDENTIFICADO

CO JOSE V. LARA VASQUEZ
CDTE. DE LA UNIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE IDENTIDAD MILITAR

No. 740312-06506



CALI, 17 ENERO DE 1992
LUGAR Y FECHA

SOLDADO CASTAÑO MARIN JULIO CESAR
GRADO NOMBRE Y APELLIDO

IMPRESO : LITOGRAFIA AYUDANTIA GENERAL COMANDO EJERCITO

DEBERES DE LOS RESERVISTAS DE PRIMERA CLASE

1. Porte la Tarjeta de Reservista y consérvela en buen estado.
2. Cuando cambie de domicilio, preséntese en la Alcaldía, Distrito Militar o Comando de Circunscripción Militar para informar tal hecho.
3. Cuando se decrete la Movilización o llamamiento especial, preséntese en la Unidad Militar más cercana, o al Alcalde del Municipio de su residencia. El incumplimiento le ocasiona sanciones previstas en el Artículo 143 del Código de Justicia Penal Militar.

"SI QUIERES LA PAZ PREPARATE PARA LA GUERRA"



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El SUSCRITO CORONEL JEM DIV3
Hace constar que el RESERVISTA
CASTAÑO MARIN JULIO CESAR
Con Tarjeta de Reservista No. 89000064
Observó EXCELENTE Conducta durante su Servicio Militar
Obligatorio prestado en esta Unidad, del 021291 al 021292

Cali 02 DIC 92	CR. JOSE VICENTE LARA VASQUEZ
Lugar y Fecha	Firma y Postfirma Cdte. Unidad

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JULIO CESAR CASTAÑO MARIN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89000064, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JULIO
Segundo Nombre:	CESAR
Primer Apellido:	CASTAÑO
Segundo Apellido:	MARIN
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	89000064
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Abril de 2023, a las 10:52:45 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SAE SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900687222
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-09-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-05
FECHA DE PAGO:	2025-09-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	34551322
TOTAL COTIZANTES:	7
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34551322
TIPO DE PLANILLA:	**E**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 602.000	$ 602.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
Subtotal Salud		2	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.000	$ 659.000
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.771.400	$ 1.771.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 864.000	$ 864.000
Subtotal Pensión		2	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.635.400	$ 2.635.400
14-23	860011153	POSITIVA	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.400	$ 86.400
Subtotal ARL		1	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.400	$ 86.400
CCF43	8900003	COMFENALCO QUINDIO	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.000	$ 659.000
Subtotal CCF		1	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.000	$ 659.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.039.800	$ 4.039.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	**07/10/2025**

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SAE SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900687222
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-07-14
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-07
FECHA DE PAGO:	2025-07-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	33974598
TOTAL COTIZANTES:	7
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33974598
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 602.000	$ 602.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
Subtotal Salud		2	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.000	$ 659.000
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.771.400	$ 1.771.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 864.000	$ 864.000
Subtotal Pensión		2	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.635.400	$ 2.635.400
14-23	860011153	POSITIVA	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.400	$ 86.400
Subtotal ARL		1	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.400	$ 86.400
CCF43	8900003	COMFENALCO QUINDIO		$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.000	$ 659.000
Subtotal CCF		1	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.000	$ 659.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.039.800	$ 4.039.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/08/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SAE SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900687222
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-08-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-08
FECHA DE PAGO:	2025-08-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	34326577
TOTAL COTIZANTES:	7
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34326577
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 602.000	$ 602.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
Subtotal Salud		2	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.000	$ 659.000
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.771.400	$ 1.771.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 864.000	$ 864.000
Subtotal Pensión		2	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.635.400	$ 2.635.400
14-23	860011153	POSITIVA	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.400	$ 86.400
Subtotal ARL		1	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.400	$ 86.400
CCF43	8900003	COMFENALCO QUINDIO	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.000	$ 659.000
Subtotal CCF		1	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.000	$ 659.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.039.800	$ 4.039.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES	05/09/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SAE SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900687222
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-01-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-01-09
FECHA DE PAGO:	2025-01-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-12
PERÍODO SALUD:	2025-01
NÚMERO PLANILLA:	32191742
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32191742
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 389.700	$ 389.700
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.100	$ 52.100
Subtotal Salud		2	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.800	$ 441.800
230301	800224808	PORVENIR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.206.300	$ 1.206.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.100	$ 560.100
Subtotal Pensión		2	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.766.400	$ 1.766.400
14-23	860011153	POSITIVA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.300	$ 21.300
Subtotal ARL		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.300	$ 21.300
CCF43	890000359	COMFENALCO QUINDIO	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.000	$ 162.000
Subtotal CCF		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.000	$ 162.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.391.500	$ 2.391.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/02/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SAE SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900687222
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-02-10
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-02-07
FECHA DE PAGO:	2025-02-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-01
PERÍODO SALUD:	2025-02
NÚMERO PLANILLA:	32493046
TOTAL COTIZANTES:	5
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32493046
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	4	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 469.000	$ 470.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 57.000	$ 57.200
Subtotal Salud		2	5	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 526.000	$ 527.200
230301	800224808	PORVENIR	4	$ 0	$ 0	$ 3.100	$ 1.543.600	$ 1.546.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 560.000	$ 561.200
Subtotal Pensión		2	5	$ 0	$ 0	$ 4.300	$ 2.103.600	$ 2.107.900
14-23	890011153	POSITIVA	5	$ 0	$ 0	$ 200	$ 68.900	$ 69.100
Subtotal ARL		1	5	$ 0	$ 0	$ 200	$ 68.900	$ 69.100
CCF43	8900003[illegible]	COMFENALCO QUINDIO	5	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 526.000	$ 527.100
Subtotal CCF		1	5	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 526.000	$ 527.100
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 6.800	$ 3.224.500	$ 3.231.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/03/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SAE SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900687222
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-03-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-03-07
FECHA DE PAGO:	2025-03-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-02
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	32892995
TOTAL COTIZANTES:	5
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32892995
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	4	$ 0	$ 0	$ 3.600	$ 469.000	$ 472.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 500	$ 57.000	$ 57.500
Subtotal Salud		2	5	$ 0	$ 0	$ 4.100	$ 526.000	$ 530.100
230301	800224808	PORVENIR	4	$ 0	$ 0	$ 11.600	$ 1.543.600	$ 1.555.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 4.300	$ 560.000	$ 564.300
Subtotal Pensión		2	5	$ 0	$ 0	$ 15.900	$ 2.103.600	$ 2.119.500
14-23	860011153	POSITIVA	5	$ 0	$ 0	$ 600	$ 68.900	$ 69.500
Subtotal ARL		1	5	$ 0	$ 0	$ 600	$ 68.900	$ 69.500
CCF43	8900003[illegible]	COMFENALCO QUINDIO	5	$ 0	$ 0	$ 4.000	$ 526.000	$ 530.000
Subtotal CCF		1	5	$ 0	$ 0	$ 4.000	$ 526.000	$ 530.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 24.600	$ 3.224.500	$ 3.249.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/04/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SAE SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900687222
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-04-11
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-07
FECHA DE PAGO:	2025-04-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-04
NÚMERO PLANILLA:	33152756
TOTAL COTIZANTES:	5
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33152756
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	4	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 469.000	$ 470.300
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 57.000	$ 57.200
Subtotal Salud		2	5	$ 0	$ 0	$ 1.500	$ 526.000	$ 527.500
230301	800224808	PORVENIR	4	$ 0	$ 0	$ 4.000	$ 1.543.600	$ 1.547.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 1.500	$ 560.000	$ 561.500
Subtotal Pensión		2	5	$ 0	$ 0	$ 5.500	$ 2.103.600	$ 2.109.100
14-23	860011153	POSITIVA	5	$ 0	$ 0	$ 200	$ 68.900	$ 69.100
Subtotal ARL		1	5	$ 0	$ 0	$ 200	$ 68.900	$ 69.100
CCF43	8900003	COMFENALCO QUINDIO	5	$ 0	$ 0	$ 1.400	$ 526.000	$ 527.400
Subtotal CCF		1	5	$ 0	$ 0	$ 1.400	$ 526.000	$ 527.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 8.600	$ 3.224.500	$ 3.233.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/05/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SAE SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900687222
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-05-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-05-08
FECHA DE PAGO:	2025-05-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-04
PERÍODO SALUD:	2025-05
NÚMERO PLANILLA:	33422341
TOTAL COTIZANTES:	5
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33422341
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	4	$ 0	$ 0	$ 400	$ 469.000	$ 469.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 100	$ 57.000	$ 57.100
Subtotal Salud		2	5	$ 0	$ 0	$ 500	$ 526.000	$ 526.500
230301	800224808	PORVENIR	4	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 1.543.600	$ 1.544.700
25-14	9003380	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 400	$ 560.000	$ 560.400
Subtotal Pensión		2	5	$ 0	$ 0	$ 1.500	$ 2.103.600	$ 2.105.100
14-23	860011153	POSITIVA	5	$ 0	$ 0	$ 100	$ 68.900	$ 69.000
Subtotal ARL		1	5	$ 0	$ 0	$ 100	$ 68.900	$ 69.000
CCF43	8900003	COMFENALCO QUINDIO	5	$ 0	$ 0	$ 400	$ 526.000	$ 526.400
Subtotal CCF		1	5	$ 0	$ 0	$ 400	$ 526.000	$ 526.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 2.500	$ 3.224.500	$ 3.227.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/06/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SAE SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900687222
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-06-03
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-06-09
FECHA DE PAGO:	2025-06-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-05
PERÍODO SALUD:	2025-06
NÚMERO PLANILLA:	33612953
TOTAL COTIZANTES:	7
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33612953
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.000	$ 76.000
EPS010	800088702	EPS SURA	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 526.000	$ 526.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
Subtotal Salud			7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.000	$ 659.000
230301	8002248	PORVENIR	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.771.400	$ 1.771.400
25-14	9003360	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 864.000	$ 864.000
Subtotal Pensión			7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.635.400	$ 2.635.400
14-23	8600111	POSITIVA	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.400	$ 86.400
Subtotal ARL			7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.400	$ 86.400
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.000	$ 659.000
Subtotal CCF			1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.000	$ 659.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.039.800	$ 4.039.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/07/2025

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279523455

PIB
09:54:15

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR CASTAÑO MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 89000064:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279523649

PIB
09:55:32

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SAE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006872221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 09:56:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	89000064
Código de Verificación	8900006425090109565 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución [illegible] de octubre de 2025, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 09:57:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006872221
Código de Verificación	900687222250901095729

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí relacionados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 5926 de octubre de 2014, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:30:43 horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **89000064,** Apellidos y Nombres **CASTAÑO MARIN JULIO CESAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SAE**, con NIT **900687222-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 89000064 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/09/2025 05:23 PM

Código Verificación: **YHVT4KNR18**

Válida hasta: **07/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:25:34 AM horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **89000064**
Apellidos y Nombres: **CASTAÑO MARIN JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

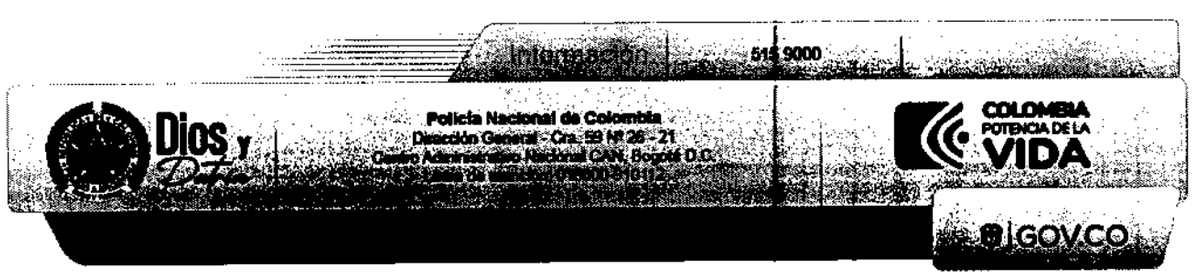
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2025 04:43:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **89000064** y Nombre: **JULIO CESAR CASTAÑO MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123188144** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



LAS NORMAS LEGALES Y EN LOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $686,540,275
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vFM2jTBPt7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20150702	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ARMENIA	RM09-39471	20160301

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL A. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICÍTA EN EL PAIS 2. DESARROLLAR, COMERCIALIZAR Y BRINDAR SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS Y DE SOFTWARE ESPECIALIZADO. 3. VENTA DE CARNETS 4. SERVICIO DE IMPRESOS EN GENERAL 5. VENTA DE DOMINIOS 6. ALOJAMIENTO (HOSTING) SE SITIOS WEB EN INTERNET 7. DESARROLLO DE SITIOS WEB. 8. VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	6.000.000,00	100,00	60.000,00
CAPITAL SUSCRITO	6.000.000,00	100,00	60.000,00
CAPITAL PAGADO	0,00		

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE ENERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34824 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE ENERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CASTAÑO MARIN JULIO CESAR	CC 89,000,064

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE ENERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34824 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE ENERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIN GONZALEZ JULIAN	CC 89,000,658

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENCIA: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, TENDRÁ SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

FACULTADES DEL GERENTE. EL GERENTE ESTÉ FACULTADO PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES, C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
SAE S.A.S.

Fecha expedición: 2025/09/01 - 11:36:14 **** **Recibo No.** S001132617 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250901-0076

CODIGO DE VERIFICACIÓN vFM2JTBPt7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SAE S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900687222-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 189937
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 02 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 21 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 388,154,955.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 30 42 80URB LOMA VERDE MZ G CA 9
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3022935932
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3022935905
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : soporte@sistemasae.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 30 42 80URB LOMA VERDE MZ G CA 9
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 3022935932
TELÉFONO 3 : 3022935905
CORREO ELECTRÓNICO : soporte@sistemasae.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : soporte@sistemasae.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS
OTRAS ACTIVIDADES : J6311 - PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE ENERO DE 2014 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34824 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE ENERO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SAE S.A.S..

ADICIÒN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2025-1429

OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO LICENCIADO PARA REALIZAR EL MANEJO CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ACTIVOS FIJOS Y CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS."
CONTRATANTE	Municipio de Armenia
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LAENTIDAD CONTRATANTE:	ANTONIO JOSÉ VÉLEZ MELO
CARGO	Secretario de Educación Municipal
C.C.:	9.733.006 de Armenia, Q.
CONTRATISTA:	**SAE SAS** representada legalmente por el señor **JULIO CESAR CASTAÑO MARÍN.**
NIT DEL CONTRATISTA:	900.687.222-1
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	89.000.064 de Armenia, Q.,
VALOR TOTAL INICIAL:	OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000)
VALOR A ADICIONAR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO:	VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA:	TRES (3) MES Y DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber: **ANTONIO JOSÉ VÉLEZ MELO**, mayor y vecino de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 9.733.006 de Armenia, Q., obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretario de Educación Municipal , según Decreto de Nombramiento No 310 del 2025 y Acta de Posesión No 74 con fecha del 02 de julio del 2025, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículos 315 - numeral 3 – de la Constitución Política y 91 – Literal D Numeral 1 – de la Ley 136 de 1994 – modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 –; y al tenor de lo dispuesto, por los artículos 211 de la Constitución Política, 11 – numerales 1 y 3 (literal b) – y 12 de la Ley 80 de 1993 y 92 de la Ley 136 de 1994, Decreto Municipal No. 029 del 2025, *"por medio del cual, se delegan funciones y se desconcentran actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y poscontractual de la administración municipal de Armenia"*, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **JULIO CESAR CASTAÑO MARÍN ,** persona mayor de edad y domiciliado (a) en Armenia (Q), identificado (a) con cédula de ciudadanía No 89.000.064 de Armenia, Q., quien actúa en nombre y representación de la empresa SAE SAS, identificada con el NIT No 900.687.222-1, la cual en adelante y para efectos del presente vínculo contractual de Adición y Prórroga se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado adicionar y prorrogar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **a)** Que entre el Municipio de Armenia y la empresa SAE SAS, identificada con el NIT No 900.687.222-1, se celebró contrato de prestación de servicios profesionales cuyo

objeto es "***PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO LICENCIADO PARA REALIZAR EL MANEJO CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ACTIVOS FIJOS Y CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.***"; **b)** Que el valor del contrato inicialmente fue por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) M/CTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1494 del 4 de febrero 2025; **c)** Que se fijó o se estableció un plazo de ejecución inicial a partir de la suscripción del acta de inicio de **SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**; **d)** Que el mes de septiembre del **2025** se suscribió Justificación de Adición y Prórroga para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, No **2025-1429**, por parte de la supervisora del contrato – *la cual hace parte integral del presente acto* - con fundamento en: **1.** Que la vigencia del negocio jurídico en mención expira el día **doce (12) de septiembre de 2025** y en ese momento al fenecer el plazo de ejecución del acto contractual se generaría la interrupción de los procesos adelantados por el contratista. **2.** Se hace necesario dar continuidad al desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato celebrado, con el fin de dar mantenimiento, actualización y soporte del software contable, financiera y de contratación que permita la debida gestión manejo contable, presupuestal, de tesorería, activos fijos y contratación que adelantan las Instituciones Educativas a través de dichos fondos, así como la efectiva consolidación de informes para la Contaduría General de la Nación y los entes oficiales que así lo soliciten, por parte de los veintisiete (27) establecimientos educativos públicas del Municipio de Armenia **3.** Que, por consiguiente, el Municipio de Armenia, Quindío, pretende celebrar una adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales, para la satisfacción de la necesidad descrita y fundamentado en lo consagrado en el parágrafo del artículo 40 y artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 del 1993 y desarrollando el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. **4.** Que se requiere **ADICIONAR**, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** por un término de **TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS,** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2025-1429. 5.** Que para efectos de garantizar la suscripción de la adición del contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 8013 del 12 de septiembre del 2025**, expedido por el líder de Gestión Presupuestal del Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, **6.** Que la presente adición y prórroga fue registrada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Armenia para la Vigencia 2025, en el Ítem: "***PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO LICENCIADO PARA REALIZAR EL MANEJO CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ACTIVOS FIJOS Y CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS***" **7.** Que a la fecha se ha venido ejecutando el objeto del contrato y las obligaciones estipuladas en el mismo, cumplidamente y a cabalidad, **8.** Que la Secretaría de Educación Municipal necesita dar continuidad a través del contratista al cumplimiento del objeto del contractual. **9.** Que por tal razón se requiere suscribir adición y prórroga conforme a los lineamientos del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". **10**. Que a la fecha de suscripción de este documento el Contrato de Prestación de Servicios objeto de adición y prórroga se encuentra **VIGENTE. 11.** Que como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2025-1429,** en los siguientes términos y de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFÍQUESE la CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No 2025-1429,** la cual quedará así: "**CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), el cual se cancelará mediante ONCE (11) pagos así: SEIS (6) pagos equivalentes a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), por los primeros seis (6) meses una vez se encuentren causados; UN (1) pago equivalente a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), por los veinte días (20) días restantes del plazo inicialmente pactado, una vez causados; TRES (3) pagos equivalentes a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), por los tres (3) meses del plazo adicionado, una vez se encuentren causados; y, UN (1) pago final equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), por los últimos diez (10) días del plazo adicionado, una vez causados. Dichos pagos se realizarán previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFÍQUESE la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No 2025-1429**, la cual quedará así: "**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor designado por

el Municipio de Armenia." **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS:** Al tenor de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA con ocasión de la presente adición, extenderá a favor de la entidad contratante – MUNICIPIO DE ARMENIA - garantía única que ampare los siguientes riesgos: - **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**: en una proporción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia del plazo adicionado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la presente adición. - **CALIDAD DEL SERVICIO:** en una proporción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia del plazo adicionado y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de la presente adición. - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: en una proporción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia del plazo adicionado y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA: EQUILIBRIO CONTRACTUAL**. La presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** no genera reclamaciones ni rompimiento del equilibrio contractual. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial conservan su vigencia, alcance y exigibilidad. **CLÁUSULA SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes, así como con la expedición y aprobación de la garantía única solicitada.

En constancia se firma en Armenia Quindío, en el mes de septiembre de 2025.

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: Luis Fernando Guzmán Salazar – Abogado Contratista- Área de Asuntos Legales y Públicos.
Revisó parte jurídica: Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Especializado Área de Asuntos Legales y Públicos.
Aprobó: Antonio José Vélez Melo – Secretario de Educación Municipal